

Radicado 11001310301720100043300 - recurso de reposición

960

Luis Guillermo Acero <luis.acero@acerogallego.com>

Mar 3/11/2020 3:06 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gcuberos@ccgabogados.com <gcuberos@ccgabogados.com>

1 archivos adjuntos (302 KB)

Radicado 11001310301720100043300 - Recurso de reposición.pdf;

Señora

Juez 3ª Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

E. S. D

Ref:	Tipo de proceso:	Ordinario
	Número del proceso:	11001310301720100043300
	Demandante:	María del Pilar Pulecio
	Demandados:	Nintendo of America Inc. Motta Internacional S.A.
	Asunto:	Recurso de reposición

LUIS GUILLERMO ACERO GALLEGO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de **NINTENDO OF AMERICA INC.**, con el debido respeto me dirijo a usted para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 27 de octubre de 2020, notificado por estado del 28 de octubre del mismo año, con el cual se ordenó cerrar la etapa probatoria, a efectos de que el mismo sea revocado y se efectúe el tránsito del legislación conforme lo ordena el art. 625 del CGP, como se solicita de forma respetuosa.

A efectos de cumplir con el deber consagrado en el artículo 3° del Decreto 820 del 2020, manifiesto que la dirección de correo electrónica del suscrito es la siguiente:

luis.acero@acerogallego.com

De igual manera manifiesto que desconozco la dirección electrónica de la parte demandante y/o su apoderado, por lo que el presente correo se envía en copia únicamente a la dirección del señor apoderado de la codemandada.

Solicito confirmación de recibido del presente mensaje.

Atentamente,

Luis Guillermo Acero Gallego
Apoderado
NINTENDO OF AMERICA INC.

961

Señora
Juez 3 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
E. S. D

Ref.: Tipo de proceso: Ordinario
Número del proceso: 11001310301720100043300
Demandante: María del Pilar Pulecio
Demandados: Nintendo of America Inc.
Motta Internacional S.A.
Asunto: Recurso de reposición

LUIS GUILLERMO ACERO GALLEGO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de **NINTENDO OF AMERICA INC.**, con el debido respeto me dirijo a usted para interponer recurso de reposición contra el auto del 27 de octubre de 2020, notificado por estado del 28 de octubre del mismo año.

1. Fundamentos del recurso.

En el mencionado auto, este Despacho ordenó conceder "el término común de ocho (8) días, para que las partes presentes [sic] sus alegatos de conclusión de conformidad con el art. 403 del C de P.C."

Esa decisión no tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 625(1)(b) del Código General del Proceso que dice:

"Artículo 625. Tránsito de legislación. Los procesos en curso al entrar a regir este código, se someterán a las siguientes reglas de tránsito de legislación:

1. Para los procesos ordinarios y abreviados:

(...)

b) Si ya se hubiese proferido el auto que decreta pruebas, estas se practicarán conforme a la legislación anterior. **Concluida la etapa probatoria, se convocará a la audiencia de Instrucción y juzgamiento de que trata el presente código, únicamente para efectos de alegatos y sentencia. A partir del auto que convoca la audiencia, el proceso se tramitará con base en la nueva legislación.**" (negrillas fuera del texto original).

Teniendo en cuenta que la etapa probatoria concluyó en el presente proceso, lo correspondiente es citar a las partes a la audiencia de instrucción y juzgamiento para presentar sus alegatos de

conclusión. Lo anterior, con el fin de continuar el trámite conforme a las normas procesales vigentes y, así, evitar cualquier nulidad que vicie el presente proceso o discusión ulterior al respecto.

2. Solicitud

De manera respetuosa solicito que se revoque en su integridad la decisión contenida en el auto del 27 de octubre de 2020, y en su lugar se haga el tránsito de legislación al Código General del Proceso, citando a las partes a la audiencia de instrucción y juzgamiento a fin de que se presenten los correspondientes alegatos de conclusión y se profiera la respectiva sentencia.

3. Información de dirección de correo electrónico.

A efectos de cumplir con el deber consagrado en el artículo 3° del Decreto 820 del 2020, manifiesto que la dirección de correo electrónica del suscrito es la siguiente:

luis.acero@acerogallego.com.

De igual manera manifiesto que desconozco la dirección electrónica de la parte demandante y/o su apoderado.

De la señora juez, con el debido respeto,



LUIS GUILLERMO ACERO GALLEGO
C.C. No. 80.470.825 de Bogotá.
T. P. No. 101.644 del C.S. de la J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

SANTAFE DE BOGOTA D.C. 12 NOV 2020

En la fecha se fija en lista por un (1) día la anterior

Reposicion Queda a disposición de la parte
contraria por el término de 2 días, para lo que
estime conveniente.

Secretaría

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'JF' or similar, written in a cursive style.